PRECIO DE INSERCION

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a ra-zon de UNA peseta por LINEA y los que sean de previo pago,

se tasarán a razon de veinte centimos por palabra, cualquie-

ra que sea el origen del edic-

to. Los interesados acreditarán

antes de la publicación y por medio de la correspondiente

carta de pago, haber satisfecho su importe en la Deposi-taria de fondos provinciales,

sin cuyo requisito no se inser

PRECIO DE SUSCRIPCION

Por sets meses 30'00 Por un año 80'80

Numero suelto 6'75 centimos mes corriente

Hasta tres meses 1'50 y fechas anteriores dos pesetas

Dentro y fuera de la capital BOLETIN



Franques Concertado

de la provincia de Logroño

Se publica les Martes, Jueves y Sábades

Advertencia.-No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no

vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Las leyes obligarán en la Península, Islas advacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulga-ción si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la lev en el Boletín Oficial del Estado»

Ministerio de Justicia

Subsecretaria

3546

S suscribe en la Intervención de la Excelentisima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo bracerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

ANUNCIANDO por segunda vez concurso subasta para la adjudicación de destajos necesarios para terminación de las obras de construcción del Palacio de Justicia de Logroño.

Declarado desierto el concurso subasta anunciado en el «Bo-letín Oficial» del Estado del día 9 de Junio último esta Subsecretaría ha acordado anunciar por segunda vez. concurso subasta para adjudicar el destajo que comprende las obras de mármol, solados y alicatados, persianas de madera, entarimados y frisos. decoración, cerrajería funtan. ría y aparatos saniturios fumisteria, vidricria, electricidad calefacción, ascensores, pintura y varios necesarios para termina. la construcción del Palacio de Justicia en Logroño, por un presupuesto total de 1 993 524,69 pe setas.

Las proposiciones podrán presentirse en la Sección de Obras de la Subsecretaria de dal Minis terio de Justicia hasta los trece horas del día 25 del próximo mes de Septiembre en la forma y con los documentos previstos en el pliego de condiciones y precisa mente con arreglo al siguiente.

domiciliado en calle de (en nom (en nom bre propio o en concepto de apoderado de Don. o en el de representante de la Socied d..... domiciliada en según copia de es critura de mandato o poder que acompaña y que acredita legal mente la representación que os tenta), enterado del anuncio pu blicado en el Boletín Oficial, del Estado n.º de fecha condiciones y requisitos exigidos en el proyecto para la adjudi cación del destajo de las obras de mármol, solados y alicatados, persianas de madera, entarimados y frisos, decoración, cerrajería, fontanería y aparatos sanitarios, fumistería, vidriería, elec-tricidad, calefacción, ascensores, pinturas y varios, para terminar la construcción del Palacio de Justicia de Logroño, se compromete a realizar las obras citadas tomando a su cargo de ejecución y el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas con estricta sujección al correspondiente proyecto y pliego de condiciones facultativas y economicas, por la cantidad de..... (Fecha y firma).

Se rechazarán las proposiciones que contengan adicciones, omisio és o modificaciones que alteren el contenido de la anterior proposición o rebasen el tipo presupuest).

La fianza provisional para tomar parte en el concurso subas-ta es de 31 245,13 pesetas.

La Memoria, planos, presupuesto y pliego-de condiciones correspondientes estarán de manifiesto en la Secretarfa de la Audiencia Provincial de Logro-no y en la Sección de Obras de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia dn Madrid

Madrid, 13 de Agosto de 1.948 El Subsecretario,

Banco Español de Crédito

SUCURSAL DE NAJERA

Habiendo sufrido extravio el resguardo de depósito de valo res n° 29, expedido por este Banco el 10 de Julio 1934, a favor de D David Carrillo Redondo se advierte a las personas que se crean con derecho a reciamación que debe án verificar-

la dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de pu blicación del presente anuncio, MODELO DE PROPOSICION ya que transcurrido el mismo sin haber recibido reclamación alguna se procederá a expedir un duplicado del citado resguardo, anulando el primitivo, quedando el Banco exento de toda

responsabilidad Nájera 12 de Agosto de 1948.

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

Acorda las por el Excm. Ayuntamiento Pleno la ejecución por subasta y mediante la imposi-ción de Contribuciones especiales las obras de acerado en la Carretera de Villamediana, trozo comprendido entre las calles de Belchite y Prolongación de Avda de Coóln, se advierte que los particulares y entidades interesados dispondrán de los siguientes plazos:

Para entablar las reclamaciones que menciona el artículo 39

del Decreto de 25 de Enero de 1946 en relación con el 38 del mismo Decreto, quince días hábiles, durante cuyo plazo y el de siete días más igualmente hábiles, podrán presentarse los escritos que se consideren oportunos en la Intervención Municipal y en las horas de diez a doce.

Para entablar las reclamacio. nes que autoriza el artículo 6 del Reglamento de Contratación, cinco días hábiles.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil de aquél en que hayan transcurrido veinte igualmente hábiles, a contai del siguiente al de publicación del presente en el BOLE-TIN OFICIAL de la Provincia.

Dicha subasta será presidida por el Sr Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro Sr: Teniente de Alcalde, expresamente designado para este acto. y asistidos por el Sr. N tario de turno que le corresponda

Las características de dicha subasta son las siguientes:

Tipo de subasta — 92 573 94

Forma de pago = Dos plazos Depósito provisional. 462869

Los pliegos de condiciones se admitirán exclusivamente en la Intervención Municipal, en la s horas de diez a doce de los citados veinte días hábiles, en cuya oficina se hallarán de manifiesto en igual plaz, el expediente y pliegos de condiciones a disposición de los interesados.

La fianza definitva se elevará al diez por ciento del tipo de ad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 12 de Agosto de 1948 El Alcalde-Presidente,

Administración de Justicia

EDICTO

D Rafael Rodríguez Doncel, acctal Juez de 1.ª Instancia de la Ciudad y Partido de Logroño.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado, Secretaria del que refrenda, pende juicio ejecutivo a instancia de D. Agustín Pascual Garrido, ma yor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño, contra doña Juliana Zorzano Martínez, mayor de edad. viuda de D. José Maria autos he acordado sacar a públi- esta ciudad y su Partido en ex-

ca subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que con la correspondiente tasación se describirán, haciendo las advertencias siguientes:

Que tal acto se celebrará el dia treinta y uno del actual mes y hora de las doce en la sala audiencia de este Juzgado: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo: que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero: que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del valor de los bie-

Se previene que los bienes han sufcido deterioro como consecuencia de siniestro incendio ocurrido en la fábrica de conservas de de la parte demandada y que el postor o postores a quienes se adjudiquen no podrán alegar en ningún momento ignorancia respecto al estado actual de los mismos.

Bienes Objeto de Subasta

Un eje de transmisión con polea. Tasado en 1500 pts.

Dos motores eléctricos de 5 H P. Tasados en 5000

Una caldera de yapor de 18- a 20 H. P. Tasada en 5000

Dos prensas para cortantes. Tasadas en 7000

Una guillotina Tasada en 1000 Dos autoclaves. Tasadas en

Seis jaulas para cocer botes. Tasadas en 900. Una pestañadora cerradora.

Tasada en 800. Una engomadora. Tasada en

Dos cilindros. Tasados en 400.

Una caldera de cobre. Tasada Una pasadora, Tasada en 1500.

Un horno para asar pimientos. Tasado en 2.000

Dos cerradoras.-Tasadas en 3.500 pts.

Una máquina de aserrar madera marca «Armentia y Corres, de Vitoria». - Tasada en 2 000 ptas.

Ciento veinte barriles, siendo la mayoría de 200 litros. Tasados en 10.000 ptas.

Doscientas cajas aproximadamente de conservas varias.=Tasada en 8.700.

Mil cajas aproximadamente de botes vacíos. - Tasados en 19000. Logroño, catorce de Agosto Je mil novecientos cuarenta y

El Secretario Judicial,

EDICTO

3549

Tovillas y vecina de Nalda, en En virtud de lo acordado por reclamación de pesetas, en cuyos el Sr. Juez de la 1ª Instancia de

pediente seguido a instancia del Instituto Geográfico y Catastral, por medio del presente se cita y requiere al contratista de obras D. Andrés Martin Gonzalez para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado a les fires de firmar la liquidación de las obras pertenecientes a la contrata, en el Observatorio Geofísico de Logrofio para la construcción de un pabellón magnético y otro destinado a casa vivienda del guarda y ejecutadas per dicho Sr. D. Andrés Martín González como centratisa adjudicatario del concurso, con la prevencion de que, de no efectuarlo, le parará el parjuicio a que hubiere lngar en derecho, y prevención de que las liquidaciones a que se refiere se hallan en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación requerimiento a D Andrés Martin G nzález cuyo domicilio no consta, expido el presente en Logroño a 19 de Agosto de 1.948 El Secretario Jedicial

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Jucz de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido en expediente de declaración de herederos abintestato; por medio del presente se anuncia el fallecimiento abintestato de D. Máximo y de D. Pa-blo Laparra Pérez, que fallecieron en Logroño el 12 de enero de 1944 y en Vallladolid ell 13 de marzo de 1948, respectivamente, sin otorgar disposición testamentaria, hijos de Mantín y de Eugenia, soltero y casado, resectivamente, y reclaman la herencia del primero su hermana de doble vinculo doña Encarnación Laparra Pérez y sus sobrinos don Enrique, don Angel, doña En carnación, doña Ibelina y don Albento Laparra Soler; y la el seguindo sus cinco hijos nombrados como sobrinos del primero: eran naturales de Logroño y contaban 44 y 56 años de edad.

Se llama a los que se orean con igual o mejor derecho para que companizan ante este Juzgado a reclamação en el término de 30 días con la prevención de que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a hubiere lugar en derecho.

Logroño, 19 de agosto de 1948.

El Secretario Judicialle

-REQUISITORIA

3554

Ibáñez González, Miguel, de 41 años de edad de estado soltero, que residió en Logroño y cuyo actual paradero v demás circunstancias se desconocen, procesado por el Juzgado número 3 de esta villa, en sumario que se instruye sobre apropiación indebida con el número 34 de 1948, companecerá ante dicho Juzgado en eérm no de diez días, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión bajo apercibimiento si no lo efectúa de ser declarado rebelide y pararle el perjucio a que hub er lugar.

Bilbao, 4 d agosto de 1948.

El Juez de Instrucción. CEDULA DE CITACION

3552

En providencia dictada por el Sr., Julez Municipal, se ha acordadodo scalar el día 25 de septiembre próximo la celebració en del juicio venbal de faltas y hora de las doce y quince de su med odía seguido contra Eligio Gracia Almudi (a) «El cubano», el cual tuvo su domicilio en esta capital calle Queipo de

DELEGACION DE HACIENDA

Sección Provincial de Administración Local CIRCULAR

Con fecha 15 del pasado mes de Julio, el Exnio. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Cor poraciones Locales, ha acordado fijar, en las cantidad s que a continuación se indican los Cupos Definitivos de compensación municipal que en el ejercicio de 1946 corresponden a los siguientes Ay un tamien tos de esta provincia, así como los tantos por cfento y cantidades a compensar en sucesivos pagos.

AYUNTAMIENTOS	Cupo defini-	Cantidad Anticipada	Reintegrar
Lumbreras	1 874 75	3 188 24	1 313 49

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

> Logroño, 10 de agusto da 1948 -El Jefe acctal. de la Sección. José de la Ballina

V°B.º

El Delegado de Hacienda,

Luciano Izquierdo

Lllano, P. G. C. y actualmente n cies y variedades de truchas desde ignorado paradero, por hurto de conejos, el que deberá companecer con las pruebas de que intente va-

Y para que sirva de citación al denunciado, expido la presente en Logroño, a 20 de agosto de 1948.

El Secretario,

Jefatura Provincial de Sanidad

Tribuna de Oposiciones la pazas del Practicantes de Asistencia pública Domiciliaria 3545

Habiénd se fijado la fecha del 27 de Septiembre próximo para la práctica de los ejercicios de dichas Oposiciones, este Tribunal convoca a los opositores admitidos a las mismas, cuva relación se publicó en el BOLETAN OFICIAL de la Provincia del día 27 de Julio ppdo, para dicha fecha, advirtiénd les que el lugar y hora de los ejecicios se anunciará oportunamente y con la de-bida antelación en el tablón de anuncios de la Jefatura Provin. cial de Sanidad.

ogroño 13 de agosto de 1948. V.º B.º El Presidente

Ministerio de Agricultura

Delegación de Logroño EDICTO

Establecida por el artículo 12 de la vigente Ley de Pesca Fluvial en el apartado (b) del mismo la veda para la pesca de las distintas espe-

el 1 de septiembre de cada año hasta el 15 de febrero del año próximo, se advierte que queda prohibida la pesica con caña en los ríos Najerilla, Tirón, Oja, Iregua y Leza entre las dos fechas ya citadas ambas inclusive.

Del prop o modo se hace saber por el presente edicto, a los industriales hoteleros y dueños de restaurantes, así como al público en general, que queda igualmente prohibido, tener, transportar, comrciar o consumir los productos de la pesca vedada, que se considerarán fraudulentos, con sujeción a lo establecido en el artículo 14 de la Lev de 20 de febrero de 1942.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento Logroño, 22 de agosto de 1948

El Ingeniero Delegado Piscicola.

Delegación de Haciendr

Clases Pasivas -0-

INDICE NUM. 50 y 51

3550

Ordenes de pago de pensión necibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

17, Doña Julia Muro Ruiz, M. Civil, Rehabilitac ón.

30, Doña Rita Jiménez Centeno, M. Militar.

INDICE 52 y 53

Pedro v Felipe Gómez García, Mi-

Amlancio Fuertes Martínez, Medalla, traslado.

Anuncios Oficiales

EDICTO

Aprobadas por esta Comporación municipal las cuentas correspondientes al ejercicio de 1947, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días a los efectos de su examen y reclamación por quienes se consideren perjudicados.

Ausejo 10 de agosto de 1948.

El Allcalde

EDICTO

Aprobado en principio por el Ayuntamiento la propuesta de suplemento y habilitación de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario, con cango al superavit de la liquidación del último ejercicio de 1947, queda expuesto al pú-blico en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince días, el expediente instruído al efecto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946 que regula la ordenación de las Haciendas Locales.

Lardero, 18 de agosto de 1948.

El Alcalde,

EDICTO

3536

Instruído por este Ayuntamiento expediente de Suplemento y Habilitación de créditos, de conformidad con lo dispuesto en el artícu') 236 del Decreto de 25 de enero de 1946 que regula provisionalmente las Haciendas Locales, queda expuesto al público por el plazo d 15 días hábiles a efectos de oir reclamaciones.

Enciso, 12 de agosto de 1948.

El Alcalde

EDICTO

3557

Aprobado por este Ayuntamiento suplemento y habilitación de crédito para reforzar varios capítudos del Presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, con cargo alsuperávit resultante en la liquidación del anterior, queda expuesto al público el expediente por spacio de quince días, según previene el artículo 236 del Decreto ordenador de las Hacindas Locales de 25 de enero de 194 con el 227 del mismo Cuerpo legal.

Rincón de Soto, 20 agosto 1948. El Allcalde,

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA CAMPA, EN VILLALO-BAR DE RIOJA

Aprobadas en Junta general de fecha diez del actual, las Ordenanzas y Regilamentos de esta Comunidad, Sindicato y Jurado de Riego de la misma, quedan expuestos al público en la Secretaría del Avuntamiento, durante las horas de nueve de la mañana a siete de lla tande, para que durante el plazo de 30 días hábiles, puedan ser examinadas y presentar las reclaemaciones contra las mismas, por lo que se crean interesados.

Villalobar de Rioja, 18 agosto de 1948.—El Presidente